

Santiago, noviembre 17, 1988  
R-383-88

Señor don  
Gustavo Montero Saavedra  
Ministro de la Vivienda y Urbanismo  
PRESENTE

Señor Ministro,

En referencia a la Ord. 1751 del 11 de noviembre de 1986 de su Ministerio en respuesta a mi carta anterior del 15 de octubre de 1986, y a nuestra nota posterior del 21 de noviembre de 1986, comunicando nuestra aceptación de los términos referidos en la primera de las citadas, me dirijo a Ud. para llevar a su atención un problema surgido en las negociaciones en curso y en la operación del Observatorio de la Universidad.

De acuerdo a las instrucciones impartidas por su gabinete, se recibieron en esta Casa de Estudios sendos oficios, N°952, del Secretario Ministerial Metropolitano del MINVU, fechada el 29 de mayo de 1987, y el N°5061 del Señor Director del SERVIU, fechado el 10 de julio de 1987. En el primero se indica la clasificación de terrenos en la Seccional Cumbres del Parque Metropolitano y se establecen los nuevos límites del terreno del Observatorio, acogiendo parcialmente solicitudes nuestras de 1982 y 1985; y en seguida, el Señor Director del SERVIU establece los detalles para el perfeccionamiento del acuerdo acogido por el Ministro Sr. Poduje en la citada Ord. 1751.

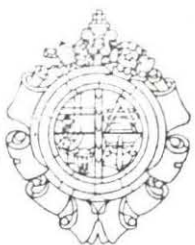
La clasificación como área de telecomunicaciones de un sector del área inmediatamente colindante con el Observatorio fue objetada por nosotros en nota del Director del Observatorio, fechada 17 de junio de 1987, dirigida al Sr. Secretario Ministerial Metropolitano, la que se acompañó de un informe técnico con la justificación necesaria. Copia de estos documentos fueron enviados también al SERVIU el 29 de octubre de 1987 y nuevamente el 13 de julio de 1988.

Esencialmente, nuestra nota señalaba que el objetivo de un Observatorio astronómico es la observación científica de los cuerpos en el cielo. La construcción de una antena de altura muy cercana bloquea la visión del cielo, impidiendo el trabajo propio del Observatorio. Además, las observaciones se realizan en la noche y, como toda construcción de altura, una antena debe ser provista de balizas luminosas, según normas de la Dirección de Aeronáutica, lo que entorpece aún más la visión del cielo nocturno. Por ello, previendo futuros problemas que pudieran presentarse debido a la erección de eventuales antenas demasiado próximas al Observatorio, se señalaba en la nota referida, la conveniencia del cambio de zonificación de esa pequeña área colindante por el Noreste con el Observatorio. Esta misma consideración se había indicado en la sugerencia enviada al Señor Director del Parque Metropolitano con fecha 25 de octubre de 1982, solicitando la ampliación de límites del Observatorio y, en principio, acogida en su oficio referido.

A pesar de señalar el problema oportunamente y de la buena disposición del personal de su Ministerio en la materia, se está empezando la construcción de una antena de altura justamente a pocos metros del perímetro y en el área objetada, que bloquearía la vista del cielo en el Observatorio, causando grave perjuicio a los programas científicos que se llevan a cabo. Según entendemos, esta antena pertenece a la Radio Sintonía Cien. Además del caso señalado, se encuentra en construcción una segunda antena ubicada a corta distancia hacia el Sur del Observatorio en un área clasificada como jardines, según documentación enviada a ésta por el SERVIU. Esta antena bloqueará otra área del cielo hacia el Sur.

Por las razones anteriores, le ruego, Señor Ministro, que se reconsidere la otorgación de permisos de construcción de antenas en las proximidades inmediatas del Observatorio, y se declare la zona anteriormente señalada en nuestro informe, como área de jardines. Finalmente, sería necesario limitar en altura la antena en construcción, de forma que no afecte al curso de las investigaciones. La Universidad ha hecho esfuerzos continuados en financiamiento y personal en los últimos seis años para remozar y operar el telescopio, llegando a establecer un exitoso programa científico.

1888



1988

CENTENARIO PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

- 3 -

Nuestra objeción no se aplica a las antenas instaladas, o por instalar, que se encuentran más alejadas del Observatorio, entre ellas una de nuestra Corporación de Televisión. En nuestro informe se indicaba el ángulo máximo que deberían subtender las antenas para no entorpecer el trabajo científico.

Debo manifestar, finalmente, que comprendo la presión que puede existir sobre su Ministerio para que autorice la instalación de nuevas antenas en la cumbre del Cerro San Cristóbal, y la entrada de recursos que ellas significan. Si fuera necesario acceder a ello, confío que el Gobierno provea los medios para llegar a una solución que salvaguarde el funcionamiento y producción científica del único Observatorio espectroscópico operado por instituciones chilenas. Una alternativa sería considerar como parte del costo de concesión, construcción y operación de las antenas instaladas o futuras en el Cerro, el costo asociado a una solución a largo plazo del Observatorio, que podría implicar su reubicación en un sitio de conveniencia general.

Rogándole acceder a lo solicitado, lo saluda atentamente,

UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE CHILE

JUAN DE DIOS VIAL CORREA  
Rector

Pontificia Universidad Católica  
de Chile